Asunción, 30 de Abril de 2010

DAF/SND/N° 110

Señor
Ing. Juan Max Rejalaga, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de comunicar la prórroga del Acto de Apertura de Sobre de la Contratación Directa N° 01/2010 con ***IDN° 193875*** *y Expediente N° 305818, realizado en fecha 30/04/2010 a las 9:30hs, Por el plazo de 5 (cinco) días hábiles de acuerdo a lo establecido en la Resolución 805/2009, en sus Artículo 1 y 2. Así mismo se adjunta la adenda N°01/2010 en la cual se establece las nuevas fecha de consulta y apertura de sobre, y se reduce el periodos de valides de la oferta establecido en PBC.*

Se adjunta Adenda N°01/2010

Sin otro particular y en espera de un favorable despacho, hago propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.

Lic. Fernando L. Fretes Santacruz
Administrador, Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
cnd@rieder.net.py / deportes_py@hotmail.com
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN DAF/ Nº /2010

POR LA CUAL SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE SOBRE POR NO CONTAR CON EL MINIMO DE OFERENTE REQUERIDO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "ADQUISICIONES DE PASAJES" DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, de Abril de 2010

VISTO: La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaria Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, solicita la prorroga de Apertura de sobres por no contar con el mínimo de oferente requerido para el presente llamado; y

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 34 inc. c de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

Que, el Articulo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, establece que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO GENERAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1º Prorrogar la fecha de Apertura de Sobre, del llamado "Adquisiciónes de Pasaje" por no contar con el mínimo de oferente requerido, que establece las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º Remitir copia del Acta de Apertura de sobre elaborado por la Secretaría Nacional de Deportes, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, como lo Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario General de Deportes
Presidencia de la República

ADENDA N°01/2010

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de comunicarles la Prórroga del Acto de Apertura del presente llamado ADENDA N°01/2010 de **ADQUISION DE PASAJES" CON ID N° 193875**

FECHA TOPE DE CONSULTAS:
Hasta el día 04 de Mayo de 2010, hasta las 12:00 horas

FECHA Y HORA TOPE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:
10 de Mayo de 2010 hasta las 9:00hs,.

FEHCA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:
10 de Mayo de 2010, a las 9:30Hs.

PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA REDUCIDO POR PRORROGA

QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANEXO 1

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por **22** (veinte y dos) días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **ANEXO 2**.

ANEXO 2

6. Mi/Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **22** (veinte y dos) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta me/nos obligará en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES GIRADURIA

Lic. Fernando L. Fretes Santacruz
Administrador, Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República